



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

10 JUN. 2025

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 273

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Alcaldía N.º 222-2025-MPSC

Huamachuco, 09 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO:

El Oficio N.º 388-2025-MPSC/OGPP de fecha 06 de junio del 2025 del Gerente de Presupuesto Desarrollo y Planificación Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22º del Decreto Legislativo N.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público"

Con Resolución Directoral N.º 021-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N.º 002-2024-EF/S0.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, así como sus Anexos Guías y Fichas, siendo que en el artículo 1º de la citada Directiva La establece que su objeto es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto Institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. Precizando que Las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, el artículo 4 numeral 4.1 de la Directiva N.º 002-2024-EF/50.01 prescribe que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante



10 JUN. 2025

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO 223
REGISTRO N°

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

resolución del Titular de la entidad, así mismo el numeral 4.2 establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, oficina Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que mediante Oficio N.º 389-2025-MPSC/OGPP, el Gerente de Presupuesto en merito a la Directiva N 002-2024-EF/50.01 solicita se emita resolución de alcaldía conformando la comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria 2026-2028.

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 46º y 50º del Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las Visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para los años fiscales 2026-2028 misma que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO		NOMBRES Y APELLIDOS
Gerencia de Presupuesto Desarrollo y Planificación Institucional	Presidente	Manuel Eulogio Luperdi Paredes
Área de Presupuesto	Miembro	Víctor Iván Ríos Llajaruna
Gerencia de Administración	Miembro	Mg. Virgilio R. Chumpitazi León
Sub Gerencia de Logística	Miembro	Mg. Judith Irene Arau o Araujo
Área de Tesorería	Miembro	C.P.C. Nérida Ruíz Cruz
Sub Gerencia de Recursos Humanos	Miembro	Mg. José Orlando Vergara Rodríguez
Gerencia de infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Miembro	Ing. Alfredo Julio Llerena Pacheco
Sub Gerencia de Formulación, Estudios y Proyectos	Miembro	Arq. Viviana Katherine Gómez Sánchez
Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro	Ing. Lucio Henry Cruz Fernández
Área de Planificación Institucional	Miembro	Br. Oscar Nicolas Fuentes Silva

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la comisión dar cumplimiento con lo que estipula la Directiva 002-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Municipalidad, para los fines de Ley y al Área de Tecnologías de Información, para que realice la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Santos Melquiades Ruiz Guerra
ALCALDE